



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Piccardo
ES COPIA FIEL
Abg. y N.P. María Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General

RESOLUCIÓN P. N° 877.-/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - CUARTA VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

VISTO: El Memorándum MECIP N° 096/23, de fecha 14 de diciembre del 2023, de la Directora General del MECIP, Lic. Angelina Mendoza; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, se solicita, dictar Resolución de Presidencia, mediante la cual se aprueba el Código de Ética - tercera Versión del INDERT; se ha realizado días pasados la redefinición de valores éticos del INDERT, así como, la inclusión de las mujeres rurales como grupo de interés en base a la nueva visión institucional sobre la violencia patrimonial hacia las mujeres rurales, exigen la actualización del Código de Ética;

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución de Presidencia del INDERT N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT";

Que, la Ley 2419/04, en el inciso a), numeral 2° del Artículo 14, otorga atribuciones a la Presidencia del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :**

Art.1°.- Aprobar el Código de Ética - Cuarta Versión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).-----

Art.2°.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de la difusión del Código de Ética - Cuarta Versión, a todos los funcionarios y a los grupos de interés del INDERT.-----





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Piccarda

ESCOPIA FIEL
Abg. y N.P. María Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General



...//...//.

INDERT R. P. N° 877/2023

Página N° 2/2

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - CUARTA
VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
Y DE LA TIERRA (INDERT).

Asunción, 28 de **DIEMBRE** de 2023.-

Art.3°.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno la
revisión anual del Código de Ética para asegurar que
permanezca pertinente y apropiado.-----

Art.4°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencia N° 033/2023.-

Art.5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido
archívese.-----



[Signature]
ECON. FRANCISCO C. RUÍZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE
DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.